

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Julieth Mayerly Vásquez Espinosa

Apoderado: Cristian Fernando Muñoz Buitrago

Demandado:

Maren Fox S.A.

Rep. Legal: No compareció.

Fecha: 9 de agosto del 2022.

Hora: 8:30 meridiano.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

Etapas conciliatorias. Se declara fracasada. Notificación en estrados.

Excepciones previas. No hay excepciones previas por resolver. Notificación en estrados.

Saneamiento Del Litigio. No se encuentran causales de nulidad ni medidas que tomar. Notificación en estrados.

Fijación de hechos y litigio. Conforme audio. Notificación en estrados.

Decreto de pruebas.

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Se ordena tener como prueba a favor de la demandante los documentales Relacionados y allegados con la demanda

Interrogatorio de parte de la representante legal de la sociedad demandada.

Testimoniales: Andrea Caicedo, Jazmín González y Daniela Atehortúa.

A FAVOR DE MAREN FOX S.A.

No existen pruebas por decretar, toda vez que mediante auto de 14 de marzo del 2022 se tuvo por notificada a la demandada y por NO CONTESTADA la demanda.

Notificación en estrados.

Audiencia artículo 80 CPT SS

Se recibió testimonios de la señora Andrea Caicedo y Jazmín González. La parte demandante desistió del otro testimonio decretado.

En este punto de la audiencia se logró establecer contacto con el Representante Legal de la demandada por lo cual, se recibió el interrogatorio de parte decretado.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha al apoderado de la parte demandante en alegaciones. Notificación en estrados.

Se profiere sentencia en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR la existencia del contrato de trabajo a término indefinido suscrito entre MAREN FOX S.A. identificada con NIT. 830.145.061-3, como empleador y la señora JULIETH MAYERLY VASQUEZ ESPINOSA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.393.819, como trabajadora para cumplir las funciones de DIRECTOR HSEQ, iniciado el 8 de abril del 2015 y terminado el 16 de septiembre del 2019, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa MAREN FOX S.A. a pagar la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$11'302.665) a favor la señora JULIETH MAYERLY VASQUEZ ESPINOSA, correspondiente a la indemnización por despido sin justa causa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada MAREN FOX S.A. de las demás pretensiones incoadas en la demanda.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la parte demandada, por secretaría liquídense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$840.000 m/cte, a favor de la parte demandante.

Notificación en estrados.

El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.



ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Anexo liquidación efectuada:

Prestaciones				TOTAL
			08/04/2015 16/09/2019	
Factor mensualizado	Salario fijo mensual:		\$ 3.500.000,00	
	Auxilio transporte:			
	Factor Variable		\$ -	
	Salario diario:		\$ 116.666,67	
	Días trabajados:		1.598	
Indemnizacion art. 64	08/04/2015 a 08/04/2016:	30	\$ 3.500.000,00	\$ 11.302.666,67
	09/04/2016 a 09/04/2017	20	\$ 2.333.333,33	
	10/04/2017 a 10/04/2018	20	\$ 2.333.333,33	
	11/04/2018 a 11/05/2019	20	\$ 2.333.333,33	
	12/05/2019 a 16/09/2019	6,88	\$ 802.666,67	

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3039bb8e7af6d2e07caca3d389938132b8c78179a22b6db4a93c28b846172d60
Documento generado en 10/08/2022 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>